



Ocotlán
Gobierno Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

LICITACION PÚBLICA LOCAL UC-07-2017 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

En cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, en apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el uso de recursos públicos, con la finalidad de obtener las mejores condiciones del mercado, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; el H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, a través de la Unidad Centralizada de Compras, en coordinación con la Hacienda municipal, como área requirente, **CONVOCA** a las personas físicas o jurídicas interesadas en la formulación de propuestas técnicas y económicas, a participar en la **LICITACION PÚBLICA LOCAL UC-07-2017 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL DE OCOTLÁN, JALISCO**, para lo cual, en apego a lo indicado en el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emiten las siguientes **B A S E S**:

I. DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO.

PARTIDA	BIENES A ADQUIRIRSE	ESPECIFICACIONES
ÚNICA	SERVICIOS PROFESIONALES	En anexo 1

II. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES PREVIAS.

II.I Con fecha 19 diecinueve del mes de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, el H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprobó el Decreto municipal que contiene disposiciones administrativas en materia de compras, arrendamientos y contratación de servicios de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, a efectos de reglamentar el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual dispone que los procedimientos de licitación pública de una cuantía de hasta \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) podrán realizarse sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones y ser conducidas por la Unidad Centralizada de Compras.

II.II Mediante oficio número HM/1156/2017 el C. JESÚS MARTÍNEZ NAVARRO, Encargado de la Hacienda Municipal, requirió a la Unidad Centralizada de Compras iniciar los procedimientos de ley para la contratación de servicios profesionales de asesoría integral para el fortalecimiento de la gestión municipal del ejercicio fiscal 2018, con la finalidad de obtener un conocimiento más amplio, y así poder realizar un excelente manejo respecto a los recursos con los que cuenta el municipio, las características de los bienes a adquirir se encuentran descritas en el punto I de estas bases y su anexo número 1.



Ocotlán
Gobierno Municipal

III. CONSULTA Y OBTENCIÓN DE BASES.

II.I Las presentes bases de licitación y sus respectivos anexos, serán publicados el día Viernes 15 quince del mes de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, en el portal electrónico del Gobierno Municipal de Ocotlán, apartado http://transparencia.ocotlan.gob.mx/licitaciones_publicas, en formato descargable, o bien, se pondrá un ejemplar a disposición de los interesados, sin costo alguno, en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones y Proveduría, con domicilio en calle Independencia número 228, Colonia Centro de Ocotlán, Jalisco.

IV. TIPO DE LICITACIÓN.

IV.I El carácter del presente procedimiento de licitación es **LOCAL**, entendiéndose que: De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, entendiéndose que: Municipal, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Municipio de que se trate; **Local**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiendo por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local; Nacional, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiendo por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e Internacional, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero.

V. CALENDARIO DE EVENTOS.

Evento	Dependencia	Dirección	Fecha y hora
Registro de Junta de Aclaraciones	Dirección de Adquisiciones y Proveduría	Independencia 228, Colonia Centro de Ocotlán, Jalisco.	Del día Viernes 15 del mes de Diciembre del año 2017, hasta las 15:00 horas del día jueves 21 de Diciembre del presente año.
Junta de aclaraciones	Dirección de Adquisiciones y Proveduría	Independencia 228, Colonia Centro de Ocotlán, Jalisco.	Viernes 22 de diciembre del año 2017 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas.	Dirección de Adquisiciones y Proveduría.	Independencia 228, Colonia Centro de Ocotlán, Jalisco.	Martes 26 de diciembre del año 2017 a las 10:00 horas.
Fallo	Dirección de Adquisiciones y Proveduría.	Independencia 228, Colonia Centro de Ocotlán, Jalisco.	Dentro de los 20 días naturales siguientes.



DEPARTAMENTO DE
PROVEDURÍA

[Handwritten signature]



Ocotlán
Gobierno Municipal



DEPARTAMENTO DE
PROFESIONES

VI. PUNTUALIDAD.

VI.I En caso de que los actos no inicien a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por las autoridades municipales, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento o nulidad del procedimiento por dicha causa.

VII. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

VII.I Este acto se realizará conforme al horario, día y lugar indicado en la Base V.

VII.II Para intervenir en el acto bastará que los licitantes se presenten manifestando, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

VII.III A este acto podrá asistir un tercero que el representante legal o apoderado legal designe vía mandato otorgado en carta poder ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento de licitación.

VII.IV Para el caso de que el participante sea persona física, bastará presentar identificación oficial vigente o, en caso de designar a un tercero, mandato otorgado en carta poder ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento que nos ocupa.

VII.V Es obligatoria la asistencia. El participante que no asista a la misma, será descalificado.

VIII. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.

VIII.I Los participantes deberán presentar los documentos para acreditar su existencia y personalidad:

A. PERSONAS MORALES:

- Copia simple de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique (de existir).
- Copia simple de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal.

B. PERSONAS FÍSICAS.

- Copia simple de identificación oficial.

C. REQUISITOS GENERALES.

- La propuesta del participante conforme a lo estrictamente indicado en el **ANEXO 1**.
- El currículum del participante.
- Cédula de identificación fiscal y documento en que consten sus datos bancarios.
- Opinión en sentido favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria, con no más de 30 días de antigüedad, o, en caso de tener créditos fiscales, la celebración del convenio respectivo ante la autoridad fiscal correspondiente;
- Manifestación de no impedimento, integridad, no colusión o conflicto de interés. **ANEXO 2**.
- Manifestar correo electrónico para recibir notificaciones.

- En caso de no contar con los documentos necesarios para acreditar su personalidad o cumplimiento fiscal, deberán anexar manifestación bajo protesta de decir verdad de que, en caso de resultar adjudicado del contrato, previo a su firma, completará los mismos, so pena de no contratación.

IX. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

IX.I Los participantes deberán entregar sus propuestas en sobre cerrado en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el proveedor, representante legal, apoderado o mandatario, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación, con los anexos ordenados preferentemente como se indica.

X. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

X.I Para el fallo del proceso se emitirá un dictamen que valide la adjudicación, el cual contendrá los elementos técnicos y económicos que hayan sido tomados en cuenta, utilizando el criterio de evaluación por puntos, considerándose precio, financiamiento y plazo de garantía de funcionamiento, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con mejor puntaje en dichos rubros.

X.II La Unidad Centralizada de Compras emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas.

X.III El contenido del fallo se podrá hacer llegar a los participantes mediante correo electrónico.

XI. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

XI.I. Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de esta licitación pública serán intransferibles. La subcontratación no procederá para efectos del servicio a contratarse.

XII. INCONFORMIDADES.

XII.I Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas del Órgano de Control Interno, se ubican en la calle Hidalgo número 65, Colonia Centro del Municipio de Ocotlán, Jalisco

NOTA: Para todos aquellos supuestos no plasmados en las presentes bases, se aplicará directamente lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

OCOTLÁN, JALISCO A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN.

C. KRISTOFER IVÁN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA DEL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.





Ocotlán
Gobierno Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

LICITACION PÚBLICA LOCAL UC-07-2017 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

ANEXO 1 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

NOMBRE	CARACTERISTICAS	TEMPORALIDAD	UTILIDAD AL SERVICIO PÚBLICO DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO
ASESORIA INTEGRAL	IMPLEMENTAR Y GESTIONAR UN PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS.	9 MESES	BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y RESOLVER LAS PETICIONES Y DEMANDAS DE LA CIUDADANIA.
	ACTUALIZACION DEL MARCO JURÍDICO	9 MESES	BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y RESOLVER LAS PETICIONES Y DEMANDAS DE LA CIUDADANIA.
	ASPECTOS IMPORTANTES DEL MANEJO DEL FONDO DE APORTACIONES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	9 MESES	BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y RESOLVER LAS PETICIONES Y DEMANDAS DE LA CIUDADANIA.
	CONTINUIDAD EN EL DESARROLLO DE LA ARMONIZACION CONTABLE MUNICIPAL	9 MESES	BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y RESOLVER LAS PETICIONES Y DEMANDAS DE LA CIUDADANIA.

- La partida está conformada por recursos de origen municipal.
- Debe ofrecerse el mejor precio del servicio, ya que este factor será considerado para la adjudicación del contrato de prestación de servicios.
- No se entregarán anticipos.
- Para la adjudicación se considerará como rubros de evaluación: precio, oportunidad, financiamiento y plazo de garantía de funcionamiento, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con mejor puntaje en dichos rubros.
- La logística de pago se realizará a corte mensual.
- El contrato a adjudicarse estará sujeto a consumo por agotamiento del monto y será vigente el resto del periodo constitucional de la Administración Pública Municipal 2015 – 2018, es decir, al día 30 treinta del mes de septiembre del 2018, por lo que, una vez agotado el monto o terminada la vigencia mencionada, el proveedor deberá suspender la prestación del servicio o, de así convenirlo, las partes podrán acordar un incremento del importe del contrato de hasta un veinte por ciento, de así estimarlo convenientemente la administración.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.
LICITACION PÚBLICA LOCAL UC-07-2017 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA
INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL DE OCOTLÁN,
JALISCO.

ANEXO 2.

MANIFESTACIÓN DE NO IMPEDIMENTO, INTEGRIDAD, NO COLUSIÓN O CONFLICTO DE INTERÉS.

C. TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA
DEL MUNICIPIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

NOMBRE PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

ACCIONISTAS:

Por medio del presente, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, se manifiesta que:

- Para efectos de la fracción IX, del artículo 49 de la Ley general de Responsabilidades Administrativas, no se desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un Conflicto de Interés.
- No se configura impedimento para participar por ubicarse en alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Por nuestra vía o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

ATENTAMENTE.

FIRMA DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO.